

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 12 de julio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, dimanante de autos núm. 710/2013.*

NIG: 0401342C20130008035.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 710/2013. Negociado: CA.

De: Doña María Araceli Murcia Martín.

Procuradora: Sra. Aurora Montes Clavero.

Letrado: Sr. Manuel Hernández Guerrero.

Contra: Don Baltasar Lirola Ruiz.

### E D I C T O

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 710/2013, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería a instancia de María Araceli Murcia Martín, contra Baltasar Lirola Ruiz sobre divorcio, se ha dictado la sentencia contra la que se podrá interponer recurso de apelación, que se presentará por medio de escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde el siguiente a la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando dicha resolución a su disposición en las oficinas de este Juzgado.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, indicando en las observaciones del documento de ingreso el tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Y encontrándose dicho demandado, Baltasar Lirola Ruiz, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Almería, a doce de julio de dos mil dieciséis.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»